

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN VEHICULAR

La Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 y Art. 205 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Art. 118 y Art. 119 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, una vez que se ha realizado la revisión documental entregada por el solicitante bajo los principios de presunción de veracidad y la responsabilidad de la información, se determina el cumplimiento de procedimientos, normas y regulaciones conforme constan en el INFORME No. 522-DTHAB-HV-WRJQ-2025 de 26 de junio de 2025 emitido por la Dirección de Títulos Habilitantes y el *Certificado de evaluación de Requisitos de Seguridad (4.1), Niveles de Emisión de gases contaminantes (4.2) y Nivel Sonoro Admisible (4.3), establecidos en el Reglamento Técnico Ecuatoriano, según: RTE INEN 136 (1R) Modificatoria 6: 2022 "Motocicletas", otorga el Certificado Homologación al modelo de vehículo que a continuación se detalla:*

ESPECIFICACIONES DE VEHÍCULO	
<b>Tipo:</b>	MOTOCICLETA
<b>Subcategoría:</b>	L3
<b>Año modelo:</b>	2026
<b>País de origen / país ensamblador:</b>	CHINA / CHINA
<b>Número de plazas:</b>	2 incluido conductor
<b>Marca:</b>	TUKO
<b>Modelo:</b>	TK ECLIPSE
<b>Versión:</b>	N/A
<b>VIN:</b>	L R Y P D N L X X X X X X X X X
<b>Motor de combustión:</b>	<b>Marca:</b> TUKO
	<b>Modelo / código:</b> 172YMM
	<b>Cilindraje:</b> 250 cm <sup>3</sup>
	<b>Combustible:</b> GASOLINA
<b>Transmisión:</b>	<b>TIPO:</b> MANUAL <b>MARCHAS:</b> 6
<b>Tracción:</b>	POSTERIOR
<b>PBV:</b>	282 Kg
<b>Capacidad de carga:</b>	150 Kg
<b>Clase de servicio de Transporte:</b>	PARTICULAR

Los términos y condiciones de uso, aplicación, control y vigencia, se acogerán según lo dispuesto en las Resoluciones: No. 097-DIR-2016-ANT, de 27 de octubre de 2016, y sus reformas, para los productos enmarcados en el ámbito de aplicación citados.

Por lo expuesto, se otorga el presente Certificado de Homologación conforme lo determinado en el artículo 7, numeral 6 de la Resolución ANT-ANT-2024-0008-R de 20 de febrero de 2024, al proceso solicitado mediante de ingreso: Nro. ANT-DTHAB-2025-20739-E de 20 de junio de 2025, a la empresa MOTOINDUSTRIA S.A., como representante de la marca o distribuidor autorizado en el Ecuador.

Quito, 26 de junio de 2025